



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Rionegro, Antioquia, julio veintiuno (21) de dos mil veinte (2020)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE	METROALARMAS LTDAS
DEMANDADO	GEOTUBOS S.A.S
RADICADO:	05 615 40 03 001 2020 00208 00
INTERLOCUTORIO	1237
ASUNTO:	INADMITE DEMANDA

La abogada JULIANA ANDREA RESTREPO GUTIERREZ, actuando en representación de METROALARMAS LTDA, representada legalmente por el señor ALEJANDRO ARCILA RESTREPO, ha presentado demanda ejecutiva en contra de GEOTUBOS S.A.S., representado legalmente por la señora GLORIA AMALIA PENAGOS HERRERA.

Ahora bien, con el fin de estudiar la viabilidad de la admisión de la presente acción, una vez revisada la demanda y sus anexos encuentra esta funcionaria lo siguiente:

1. Se deberá modificar las pretensiones, debido a que no es posible librar mandamiento de pago por una suma total, cuando se trata de obligaciones periódicas y mucho menos ordenar intereses moratorios sobre la totalidad de dicha suma desde el mes de noviembre de 2017.
2. Se deberá aclarar los hechos de la demanda, toda vez que el fundamento fáctico no coincide con lo indicado en las pretensiones
3. Se deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal de la entidad demandada.


De acuerdo con lo anterior se inadmite la presente demanda de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso y se concede un término de cinco (05) días a la parte demandante para que subsane dichas inconsistencias, en caso contrario se rechazará.

Por último, se reconoce personería a la abogada **JULIANA ANDREA RESTREPO GUTIERREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.84.718 y tarjeta profesional No. 176.788 del C.S.J., para actuar en representación de la empresa demandante, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE


JENNY QUIROS VÁSQUEZ
JUEZ

01E

<p>CERTIFICO</p> <p>Que el auto anterior es notificado por ESTADOS Nº 057 fijado en la Secretaría del Juzgado Primero Civil Municipal de Rionegro Antioquia, el 22 de julio de 2020, a las 8:00 a.m.</p> <p></p> <p>SECRETARIA</p>
